



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintisiete de julio de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2020 00890 00
Asunto	INCORPORA NOTIFICACIÓN. REQUIERE TÁCITO.

En atención a los memoriales allegados por la apoderada de la parte demandante, el Juzgado dispone,

1. Incorporar la notificación personal del demandado en el correo electrónico jupavec@gmail.com, advirtiendo que no será tenida hasta que no se aporte la evidencia de que dicho correo pertenece al demandado, como lo disponía el artículo 8 del decreto 806 de 2020, hoy ley 2213 de 2022.
2. Para aportar la evidencia de que el correo pertenece al demandado, o notificar en las demás direcciones físicas de este, se concede el termino de 30 días contado a partir de la notificación de esta providencia, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito. (artículo 317 numeral 1 del CGP)
3. Se incorporan los documentos de una cesión de crédito radicados por el señor Giovany Céspedes, advirtiendo que nos serán valorados por cuenta este no es parte en el proceso, ni tiene derecho de postulación para representar a los aquí litigantes. (artículo 73 del CGP)

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 110** hoy **28 de julio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72e1c7eb480825a7f316f8da44e7bbe8f87e8a1d9da623d76453b3b46f8efe44**

Documento generado en 27/07/2022 11:43:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>